

Fiscalía
1007 ICD / DTG / MASC



APRUEBA BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS DE GESTOR EJE DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES DE LA LEY N° 20.579, EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0302

SANTIAGO, - 5 JUN 2014

VISTO: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE



Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, de 2011, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las familias de Pobreza Extrema y crea el Subsidio de Empleo a la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34 de 2012 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba el reglamento de la ley N° 20.595 sobre Subsistema de Protección y Promoción social "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Programa 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 345 denominada "Programa Eje (Ley N° 20.595), glosa 11 de la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013 consulta recursos para la ejecución del Programa referido por parte de la Subsecretaría de Servicios Sociales, entre los cuales se contempla el gasto para la contratación de personal a honorario, quienes conforme a ley, podrán tener la calidad de agente público para todos los efectos legales.



2° Que en este marco, de acuerdo al artículo 10° de la ley N° 20.595 y al Título VI del Decreto Supremo N° 34, de 2012 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, es menester convocar a concurso público para seleccionar a las personas naturales encargadas de implementar el "Subsistema Seguridades y Oportunidades" como ejecutores del Programa Eje para ejercer labores de "Gestor Eje" en la región de Valparaíso

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBANSE las Bases del concurso público para proveer los cargos denominados "Gestor EJE" del Programa Eje del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.579 en la región de Valparaíso cuyo texto es el siguiente:

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE GESTOR EJE DEL PROGRAMA EJE DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES LA LEY N° 20.595

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE VALPARAÍSO

L.ANTECEDENTES GENERALES

El Ministerio de Desarrollo Social tiene como misión contribuir al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social. Asimismo, deberá velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, a nivel nacional y regional.

Con el fin de llevar a cabo la misión descrita, la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social tiene entre sus principales funciones, conforme a la Ley N° 20.530, administrar, coordinar, supervisar y evaluar la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social establecido en la ley N° 20.379. En este contexto, como parte del Ministerio, conforme a la Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer y el Decreto Supremo N° 34, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social le corresponde la implementación del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades" en adelante, el "Subsistema", consistente en un conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, que tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias vulnerables que participen en él, por encontrarse en situación de pobreza extrema, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del DS N° 34, de 2012, ya referido, el "Subsistema" otorga a los usuarios, entre otras, el acceso a las siguientes acciones y prestaciones: al Programa Eje (artículo 6° de la Ley N° 20.595), al Programa de Acompañamiento Psicosocial (artículo 7°) de la Ley señalada y al Programa de Acompañamiento Sociolaboral (artículo 8).

Para estos efectos las personas naturales que participen en la implementación del Subsistema, deberán ser profesionales o técnicos idóneos y, excepcionalmente, en aquellas localidades en que no exista acceso a dichos profesionales o técnicos, éstas deberán ser personas calificadas para desempeñar esta labor.



En este marco, y según lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 20.595 y el Título VI del Decreto Supremo N° 34, de 2012 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, es menester convocar a concurso público para seleccionar a las personas naturales encargadas de implementar el "Subsistema" como ejecutores del Programa Eje para ejercer labores de "Gestor EJE del Programa Eje del Subsistema Seguridades y Oportunidades".

II. CONVOCATORIA Y CONDICIONES DEL CONCURSO:

Llamado a concurso público para proveer el cargo de Gestor Eje del Programa Eje del Subsistema Seguridades y Oportunidades en la Región de Valparaíso.

El presente Concurso Público se ajusta a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 20.595 y al Reglamento de la misma Ley sobre Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", en adelante el "Subsistema", administrado por el Ministerio de Desarrollo Social.

Cada postulante será responsable de la veracidad de la documentación entregada.

Cualquier adulteración a la documentación presentada significará la eliminación inmediata del concurso.

Para efectos de difusión el presente concurso será difundido en el sitio web del Ministerio y en el sitio www.empleospublicos.cl

III. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE:

Cargo	Gestor Eje Programa Eje del Subsistema Seguridades y Oportunidades
Jefatura Directa	Coordinador Social
Vacantes	12
Lugar de desempeño	Región de Valparaíso
Renta Bruta	\$1.000.000
Calidad Contractual	Honorarios

IV. PERFIL DEL CARGO

- a. **Objetivo del Cargo:** Acompañar a las familias y personas usuarias desde su incorporación hasta el egreso del programa y desarrollar acciones y estrategias coordinadas, eficientes y coherentes con los lineamientos del Programa, que permitan que las personas y familias logren acceder de manera oportuna a la oferta social con el fin último de superar la situación de pobreza extrema.
- b. **Funciones del Cargo:**
 1. Responsable de desarrollar y/o validar, según corresponda, la fase de diagnóstico de los recursos, para las personas y familias asignadas, según los lineamientos técnicos y metodológicos que sustentan el programa y la población objetivo hacia donde están dirigidas esta acción.
 2. Realizar la derivación de las familias a los programas de acompañamiento para el cumplimiento del plan de intervención familiar.
 3. Realizar el seguimiento del Plan de Intervención y de la trayectoria de las personas y familias y Planes definidos metodológicamente para cada población vulnerable, considerando los componentes del subsistema, si esto no ocurre deberá informar de manera oportuna a la supervisión técnica.
 4. Participar, cuando sean convocados, en las mesas técnicas comunales y reuniones de coordinación y de análisis de casos con los técnicos y



profesionales del programa eje y de los programas de acompañamiento, y además de las instancias de capacitación en el territorio (local, provincial y/o regional) que estén relacionadas con su campo de acción.

5. Realizar la evaluación final de las familias y grupos vulnerables pertenecientes al Subsistema, una vez que hayan finalizado el plan de intervención.
6. Activar, articular, gestionar oferta social y las redes existentes dentro la localidad, provincia y/o región y desarrollar estrategias de acción y de negociación con organizaciones, acorde con los lineamientos y metodologías establecidas, con la finalidad que los usuarios del Subsistema accedan a la oferta acorde a sus demandas y necesidades.
7. Identificar las barreras de acceso de las personas y familias a la oferta social y gestionar acciones que permitan disminuirlas.
8. Procurar la entrega oportuna de la oferta a la familia y/o usuario del Subsistema según las necesidades y/o priorización de la demanda.
9. Toda otra función que el Ministerio demande y/o que sean requeridas por su Jefatura para el mejor desempeño de la labor encomendada.

c. Responsabilidades

1. Aplicar las metodologías o estrategias de intervención establecidas por el Ministerio para la implementación del Subsistema.
2. Asistir a las actividades de capacitación a las cuales sean convocados, sea a nivel local, regional o nacional.
3. Ingresar la información que requiera el Registro de Información Social, del Ministerio, a través del Sistema de Registro, Derivación, Seguimiento y Monitoreo del Subsistema, de conformidad con la metodología o estrategia de intervención que se trate.
4. Mantener el resguardo y reserva de los datos personales a los que tenga acceso en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.628, en el Decreto Supremo N° 160 del Ministerio de Planificación, del 2007, y en el Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 34, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social.
5. Mantener absoluta confidencialidad respecto a toda la información que maneje en el desempeño de su labor.
6. Reportar al Ministerio, según lo estipulado en el contrato, el estado de la intervención psicosocial y sociolaboral, a través de los programas de acompañamiento y el acceso a la oferta social garantizada por el Estado.
7. Entregar los productos solicitados a tiempo y en la forma que corresponda, según lo estipulado en el contrato.
8. Desarrollar su trabajo bajo las normas y lineamientos institucionales del Ministerio de Desarrollo Social.

d. Requisitos del Cargo

1. **Formación Profesional:** *Título Profesional o Técnico de Nivel Superior, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste preferentemente del área de las ciencias sociales.*
2. **Experiencia Laboral:** *Experiencia laboral de al menos 2 años con poblaciones vulnerables o de extrema pobreza, en diagnóstico y/o intervención en programas o proyectos sociales o psicosociales, en el ámbito público o privado y/o experiencia en gestión de redes en programas o proyectos sociales o psicosociales en el ámbito público o privado.*



e. Competencias

1. Competencia Transversales:

- **Probidad:** Actuar de modo honesto, leal e intachable en todo momento consecuentemente con los valores morales y las buenas costumbres y prácticas profesionales, respetando las políticas organizacionales, siendo capaz de subordinar el interés particular al interés bien común.
- **Compromiso:** Conocer, respetar y asumir a cabalidad, la misión, visión, valores y objetivos del Ministerio y del Ingreso Ético Familiar. Manifiestar compromiso y motivación por la superación de la pobreza, comprendiendo la importancia de su rol para este fin, cumpliendo con su trabajo y responsabilizándose con él.
- **Actitud de servicio Público:** Disposición de actuar en torno a las necesidades de las familias y usuarios del Subsistema, para lo cual dirige toda sus acciones como estrategia para garantizar la satisfacción de los mismos dentro del marco y la normativa del IEF. Implica el deseo de ayudar o servir, de comprender y satisfacer las necesidades de las familias en extrema pobreza.
- **Orientación a los resultado:** Encaminar todos las acciones al logro del objetivo del Ingreso Ético Familiar. Implica actuar con velocidad y sentido de urgencia siempre en el marco organizacional. Administrar los procesos establecidos para que no interfieran con la consecución de los resultados esperados, fijando metas desafiantes por encima de los estándares, mejorando y manteniendo altos niveles de rendimiento.

2. Competencias Específicas:

- **Comunicación efectiva:** Capacidad para generar y mantener un flujo de comunicación adecuado entre los miembros del grupo o de la organización, utilizando los distintos canales que en cada caso se requieran favoreciendo el establecimiento de relaciones e intercambio de información. Implica la capacidad de empatía y asertividad.
- **Resolución de crisis y conflictos:** Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y al mismo tiempo crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional y mantener el control emocional, manteniendo el rendimiento y cumpliendo los plazos y metas. Implica la capacidad de actuar como mediador(a) en situaciones de conflicto entre otras personas o grupos
- **Planificación y organización:** Capacidad para determinar eficazmente las metas y las prioridades, estipulando la acción, los plazos, las personas y los recursos requeridos para alcanzarlas. Incluye la instrumentalización de mecanismos de seguimiento y verificación de la información. Implica la capacidad de anticipar los puntos críticos de una situación o problemas diversos de variables, estableciendo puntos de control y mecanismos de coordinación, verificando datos y buscando información externa para asegurar la calidad de los procesos.
- **Comprensión del entorno y capacidad de adaptación:** Comprende y se adapta al entorno psicosocial, económico y demográfico donde desarrolla su trabajo. Implica la capacidad de avenirse a los cambios, modificando si fuese necesario su propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nueva información, o cambios del medio y la capacidad de evaluar sistemáticamente su entorno atento a los cambios que pudieran producirse.
- **Análisis y diagnóstico:** Capacidad de identificar los problemas, reconocer la información significativa, buscar y coordinar los datos relevantes. Implica analizar la información, ya sea evidente como subyacente, de las situaciones que se le presentan y la capacidad de proyectar escenarios futuros a partir de lo analizado. Sus propuestas de solución incluyen una mirada integral y acorde a la situación.

- **Gestión de Redes internas y externas:** Habilidad para establecer relaciones con redes complejas de personas cuya cooperación es necesaria. Implica la capacidad para desarrollar alianzas de trabajo y generar lazos de colaboración, tanto con personas o unidades dentro de la institución, como con actores externos. Implica poseer habilidad para el establecimiento de relaciones interpersonales, apertura al trabajo colaborativo y al intercambio de información.

3. **Competencias Técnicas:**

- Conocimientos de los lineamientos centrales de la Ley N° 20.595, en especial del Subsistema Seguridades y Oportunidades.
- Conocimientos de la región donde se desempeña.
- Conocimientos de herramientas técnicas de intervención social y/o comunitaria.
- Conocimientos en técnica de entrevista.
- Conocimiento de Programas sociales a nivel local, regional y/o nacional.
- Manejo de herramientas computacionales en un nivel intermedio (Microsoft Office; Word, Excel, Power Point, internet)

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN.

El proceso de selección se desarrollará por medio de etapas sucesivas.

Aquellos postulantes que no presenten todos los antecedentes y documentos requeridos para postular al cargo en los plazos establecidos en las presentes bases no serán admisibles y no podrán pasar a las siguientes etapas.

Asimismo, cada una de las etapas y sub etapas de evaluación tienen una puntuación mínima, la cual determinará el paso a la siguiente etapa.

Aquellos postulantes que no se presenten a alguna de las entrevistas, etapas o sub etapas, según corresponda, obtendrán puntaje 0 y no podrán pasar a la siguiente etapa.

El Concurso *podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.*

VI. COMITÉ DE SELECCIÓN REGIONAL

En la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso se constituirá un Comité de Selección Regional, el que estará integrado por:

- El Secretario Regional Ministerial (Seremi), o quien él designe, quien será además el Presidente de la Comisión.
- El Coordinador Social de la región respectiva.
- Un tercer profesional o técnico, con responsabilidad administrativa, que no sea par ni subalterno del cargo que se está concursando.
- Al mismo tiempo se nombrará un funcionario suplente para que reemplace a cualquiera de los integrantes de la comisión que por fuerza mayor no pudiese actuar en algún momento, suplente que deberá tener responsabilidad administrativa, y no puede ser ni par ni subalterno del cargo que se está concursando.



El Comité de Selección Regional, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en el presente proceso de selección, debiendo elaborar un acta para cada etapa y sub etapa, las que deberán contener los acuerdos, puntajes de los evaluados (cuando corresponda) y observaciones del proceso, se levantarán una vez concluida la etapa o sub etapa respectiva y deben ser firmadas por todo los miembros de la comisión.

Corresponde al Comité de Selección Regional informar mediante correo electrónico registrado en la postulación a las personas seleccionadas para la etapa o sub etapa siguiente. Asimismo los resultados de cada etapa y sub etapa serán publicados en el sitio web del Ministerio de Desarrollo Social.

VII. ETAPAS DEL CONCURSO

- 1. Etapa de Postulación:** Recepción de Antecedentes
- 2. Etapa de Admisibilidad:** Revisión de antecedentes y documentos requeridos para postular al cargo.
- 3. Etapa de Evaluación:**
 - 3.1. Sub- Etapa 1: Análisis Curricular
 - 3.2. Sub- Etapa 2: Evaluación de de competencias transversales y críticas.
 - 3.3. Sub- Etapa 3: Entrevista.
- 4. Etapa Selección, Notificación y de Cierre**

1. ETAPA DE POSTULACIÓN

1. Quienes deseen postular al cargo de **Gestor Eje** deberán enviar o entregar toda la documentación requerida para el proceso en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región respectiva, Calle Melgarejo N° 669 piso 17 Edificio Esmeralda - Valparaíso, de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y el día viernes de 9:00 a 16:00 horas, dentro del plazo de postulación establecido en las presentes bases.
 - No se aceptarán documentos y/o antecedentes fuera del plazo estipulado.
 - No serán admisibles aquellas postulaciones enviadas por mail o por correo electrónico.
 - Las postulaciones enviadas por correo tradicional serán consideradas dentro del proceso de selección, sólo si la fecha y hora de despacho se encuentran dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, lo cual será verificado por medio de timbre de la empresa de correos. No se recibirán postulaciones y antecedentes fuera del plazo señalado

2. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Esta etapa estará a cargo del Comité de Selección regional y consiste en la revisión de la documentación requerida para postular al cargo, siendo admisibles sólo aquellos postulantes que presenten la totalidad de los documentos que se señalan en estas bases. Los documentos a presentar son los siguientes:

- i) Copia de la Cédula Nacional de Identidad.
- ii) Currículum Vitae.
- iii) Certificado de título .(copia simple)
- iv) Certificado de Antecedentes, con una vigencia no superior a 60 días, según lo indica el Servicio de Registro Civil e Identificación
- v) Copia de certificados o documentos que acrediten experiencia laboral

Sólo podrán pasar a la siguiente etapa aquellos postulantes que presenten todos los documentos requeridos para postular al cargo dentro de los plazos establecidos.



3. ETAPA DE EVALUACIÓN

El desarrollo de esta etapa estará a cargo del Comité de Selección Regional y sólo pueden acceder a la misma aquellos postulantes que cumplan con la Etapa de Admisibilidad.

Esta etapa de evaluación permite analizar y ponderar formación profesional, experiencia laboral relacionada y las competencias señaladas en el perfil del cargo. Está compuesta por tres Sub Etapas (1, 2 y 3), las cuales son sucesivas, por lo que la puntuación mínima determinará el paso a las sub etapas siguientes.

Las Sub etapas son las que se indican a continuación:

1. Sub-Etapa 1 : de Análisis Curricular

El análisis curricular consiste en un análisis de las características del postulante y de su adecuación al perfil del cargo según lo especificado en estas bases.

En esta fase se analizará por medio de dos factores: Formación Educacional y Experiencia laboral relacionada, en base a los certificados presentados respecto de cada uno de los factores.

No se considerará el nivel de estudios y /o experiencia laboral que no esté debidamente acreditada, es decir, que cuente con toda la información solicitada y que no esté firmada por la persona que certifica o acredita.

Para estos efectos podrán presentarse copias simples sin perjuicio de lo exigido en el punto 2.

- **Formación Educacional:** Se evaluará la formación profesional o nivel de estudios que posee el postulante, de acuerdo a lo señalado en el perfil del cargo como preferente.
- **Experiencia Laboral relacionada:** Se evaluará la experiencia laboral relacionada según lo especificado en el perfil del cargo.

El cálculo de los puntajes para esta etapa se obtiene mediante la suma de las calificaciones obtenidas en formación profesional y la experiencia laboral, según la siguiente tabla:

Factores (Ámbito de la evaluación)	Criterio	Puntuación	Puntaje Mínimo de Aprobación
Formación profesional o Nivel de Estudios.	Título profesional de una carrera del área señalada como preferente en el perfil de cargo.	15	20
	Título técnico de Nivel Superior, del área señalada como preferente en el perfil de cargo.	10	
	Título profesional o técnico de Nivel Superior de un área distinta a la señalada como preferente en el perfil de cargo.	3	
	Experiencia laboral de 5 años o más años con poblaciones vulnerables o de extrema pobreza, en diagnóstico y/o intervención y/o	20	

Experiencia Laboral relacionada	experiencia en gestión de redes en programas o proyectos sociales o psicosociales en el ámbito público o privado.	
	Experiencia laboral menor de 5 años o igual y superior a 3 años con poblaciones vulnerables o de extrema pobreza, en diagnóstico y/o intervención y/o experiencia en gestión de redes en programas o proyectos sociales o psicosociales en el ámbito público o privado.	15
	Experiencia laboral menor a 3 años e igual o superior a 2 años con poblaciones vulnerables o de extrema pobreza, en diagnóstico y/o intervención y/o experiencia en gestión de redes en programas o proyectos sociales o psicosociales en el ámbito público o privado.	10

- Cada uno de los puntajes asociados a un factor, son excluyentes entre sí, obteniendo el o la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.
- **El puntaje Mínimo para pasar a la siguiente etapa es 20**
- Una vez evaluados todos los postulantes en esta etapa el análisis curricular y la tabla precedente, éstos serán ordenados en una lista en orden decreciente.
- Las personas seleccionadas para la siguiente etapa serán informadas mediante correo electrónico registrado en la postulación, lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Secretaría Regional Ministerial de comunicar el paso a la siguiente etapa, además, por otro medio.

2. Sub-Etapa 2: Evaluación de Competencias Transversales y Específicas

- En esta etapa se evaluarán las competencias transversales y específicas definidas en el perfil del cargo.
- Estas competencias serán evaluadas por medio de técnicas de selección de personal, individual o grupal, con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo.
- En esta etapa se evaluará solo a aquellos postulantes que hayan pasado la etapa de evaluación curricular.
- El lugar de realización de esta etapa será en la región donde se provea el cargo o en el lugar que el servicio determine cuando el postulante este fuera de la región a la que se postula. En caso de que el postulante se encuentre en una región distinta de donde se realizará la etapa, los costos de movilización y estadía serán su responsabilidad.
- La fecha, hora y lugar exacto de realización de esta etapa se informará oportunamente vía correo electrónico y/o telefónicamente.
- Si el postulante no se presenta a la etapa obtendrá puntaje 0 y no pasará por tanto a la siguiente etapa.
- Al finalizar la etapa de evaluación de competencias la comisión evaluadora construirá la nómina para pasar a la etapa de entrevista con el comité, considerando a aquellos postulantes cuyo resultado de evaluación de competencias los determine como recomendable o recomendable con observaciones. No podrán pasar a la siguiente etapa aquellas personas que sean evaluados como no recomendables.
- A continuación se especifican los puntajes para cada criterio:

Criterio	Puntaje	Puntaje Mínimo de Aprobación
Las técnicas de selección aplicadas lo definen como Recomendable para el cargo.	25	15
Las técnicas de selección aplicadas lo definen como Recomendable con Observaciones para el cargo.	15	
Las técnicas de selección aplicadas lo definen como No recomendable para el cargo.	0	

El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa es 15.

3. Sub-Etapa 3: Entrevista.

- Esta fase consiste en la evaluación de las competencias técnicas y habilidades personales para desempeñar el cargo de manera adecuada.
- Esta entrevista la realiza el Comité de Selección Regional a todos los postulantes que aprueben las etapas o fases anteriores.
- El postulante será entrevistado en la región a la que postula. Los costos de movilización y estadía son de responsabilidad del postulante. Excepcionalmente y previa autorización del Comité de Selección esta entrevista podrá efectuarse vía video conferencia en las dependencias de las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social a lo largo del país.
- Si el postulante no se presenta a la etapa obtendrá puntaje 0
- Cada uno de los entrevistados deberá calificar al entrevistado con una nota de 1 a 10, siendo 1 la nota más baja y 10 la nota más alto.
- Posteriormente las notas obtenidas por cada uno de los entrevistados se promedian a fin de obtener una nota final a la cual se le asigna un puntaje final según la tabla que se indica:

PROMEDIO DE NOTAS DE LA COMISIÓN	PUNTAJE DE LA ETAPA
La nota promedio obtenida está entre 8.1 y 10	25
La nota promedio obtenida está entre 6.0 y 8.0	15
La nota promedio obtenida está entre 4.0 y 5.9	10
La nota promedio obtenida es menor a 4	0

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa es 15.

4. ETAPA DE SELECCIÓN DE POSTULANTES, NOTIFICACIÓN Y CIERRE.

4.1. Selección

- Esta etapa tiene como propósito construir la nómina final de candidatos que han pasado todas las etapas y son potencialmente elegibles, para esto se utilizará una tabla global de evaluación. En ésta se incluirán los puntajes obtenidos en la etapa



de evaluación que comprende la etapa de análisis curricular, Competencias Transversales y Específicas y etapa de entrevista.

- Posteriormente se obtendrá una calificación final de cada postulante considerando las siguientes ponderaciones:

TABLA GLOBAL DE EVALUACIÓN	DE PONDERACIÓN
Análisis Curricular	30%
Evaluación de Competencias Laborales	35 %
Entrevista Técnica	35%
TOTAL	100%

- Con los datos obtenidos de la tabla de evaluación Global, el Comité de selección regional confeccionará un acta con la nómina en orden decreciente, de mayor a menor puntaje, con todos de los candidatos elegibles.
- Una vez elaborada la nómina de candidatos elegibles, ésta deberá ser enviada mediante Oficio al Subsecretario de Servicios Sociales junto con la carpeta de cada candidato y las actas de cada etapa a fin de proveer entre cualquiera de ellos los cargos disponibles.
- Producida la selección de los candidatos por el Subsecretario de Servicios Sociales, a través del Departamento de Desarrollo de las Personas de la División de Administración y Finanzas, se informará al Secretario Regional Ministerial respectivo la nómina de personas elegidas a fin de proceder a la etapa de notificación y cierre del concurso.

Notificación y cierre

- El Secretario Regional Ministerial de la región respectiva deberá notificar personalmente o por medio de carta certificada al postulante seleccionado. La notificación por carta certificada se practicará al domicilio registrado en el proceso de postulación y se entenderá como practicada dentro de tercero día a contar de su recepción en la oficina de Correos que corresponda.
- Una vez practicada la notificación, el/a postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando todos los documentos solicitados en las presentes bases. En caso que el postulante no acepte el cargo, será facultad del Subsecretario de Servicios Sociales seleccionar a otro de los candidatos elegibles.
- El Secretario Regional Ministerial deberá enviar toda la documentación necesaria, al Subsecretario de Servicios Sociales, para la dictación del acto o los actos administrativo (s) de provisión de cargos.
- Los resultados del presente proceso de selección se darán a conocer a los postulantes dentro de los 30 días siguientes a la conclusión, para lo cual el Secretario Regional Ministerial deberá notificar el resultado de la selección a cada uno de los postulantes mediante carta certificada según lo previsto en la ley 19.880.
- En el caso de tener que cubrir vacantes que se produzcan durante el desarrollo del Programa dentro del plazo de seis meses contados desde el envío la nómina con candidatos elegibles y siempre que exista disponibilidad

presupuestaria, el Subsecretario tendrá la facultad de seleccionar a cualquiera de las personas que componen la nómina referida. Para estos fines el Secretario Regional Ministerial respectivo previa coordinación con el Jefe de la División de Promoción y Protección Social solicitará mediante Oficio proveer el cargo respectivo. En este caso la persona que resulte electa tendrá un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación para aceptar el cargo y enviar el Certificado de Antecedentes si este no se encontrase vigente.

VIII. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Etapa	Fechas
Publicación del Concurso	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba estas bases.
Postulación y Recepción de antecedentes	07 días hábiles desde la fecha de publicación del concurso.
Etapa de Admisibilidad	02 días hábiles desde la fecha de cierre de postulación y recepción de antecedentes
Sub Etapa de Análisis Curricular	Hasta 05 días hábiles desde la fecha de término de la etapa de admisibilidad
Sub Etapa de Evaluación de Competencias transversales y específicas.	Hasta 10 días hábiles desde la fecha de término del análisis curricular
Sub Etapa de Entrevista.	Hasta 5 días hábiles desde la fecha de término de la etapa anterior.
Selección	03 días hábiles desde la fecha de término de la etapa anterior.
Notificación y Aceptación	Hasta 05 días hábiles desde la fecha de término de la etapa de selección.
Contratación	A partir de la total tramitación de la Resolución que indica el postulante seleccionado.

En caso de estimarse necesario, la Subsecretaría de Servicios Sociales podrá realizar modificaciones a los plazos precedentemente señalados mediante el acto administrativo respectivo.

X. CONTRATO

Para realizar el proceso de contratación, el Departamento de Personal de la Subsecretaría de Servicios Sociales se contactará con la persona seleccionada la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 11 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, los establecidos en el inciso 4° del artículo 5° de la Ley N° 19.949 y las condiciones estipuladas en este concurso público. El contrato de los seleccionados se realizará por el presente año presupuestario y otorgará la calidad de agente público al contratado conforme a lo dispuesto en Ley de Presupuestos para el Sector Público N° 20.713 para el año 2014. Sin perjuicio de lo anterior los profesionales o técnicos contratados deberán ser evaluados semestralmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del Decreto Supremo N°34, de la ley N°20.595. El resultado de las evaluaciones será determinante para la continuidad contractual de los profesionales o técnicos y tendrá como requisito que el resultado lo califique favorablemente según el procedimiento que se aplique.



Para los efectos de celebración del contrato, el seleccionado deberá entregar dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la selección, los antecedentes para su contratación en original, que indican a continuación:

- Copia de cédula de identidad vigente
- Certificado de Título o copia legalizada del mismo.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de Incorporación al Sistema Previsional.
- Certificado de Incorporación al Sistema de Salud.
- Declaración jurada exigida por el artículo 5° de la Ley N° 19.896, de acuerdo al modelo provisto por el Ministerio.
- Declaración jurada sobre inhabilidades e incompatibilidades (artículo 54 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19653 de MINSEGPRES del año 2000) de acuerdo al modelo provisto por el Ministerio.
- Certificado de antecedentes penales y de registro por condenas en materia de violencia intrafamiliar emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificaciones, vigente.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados
- Curriculum Vitae actualizado.

Los antecedentes entregados para el proceso de postulación no serán devueltos a los postulantes.

X. ENMIENDAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Cualquier modificación a las presentes bases deberá efectuarse por el acto administrativo respectivo y antes de que culmine el plazo establecido para la postulación y recepción de antecedentes.

XI. RECLAMACIÓN

Cualquier acto que implique no proseguir con el procedimiento respecto de algún postulante, podrá reclamarse ante la Subsecretaría de Servicios Sociales dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación o notificación del respectivo acto, según corresponda.

La reclamación deberá efectuarse por escrito y presentarse en la respectiva Secretaría Regional Ministerial, cumpliendo con los requisitos formales establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 19.880.

XII. NORMATIVA APLICABLE

El presente concurso se rige por lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 20.595 y el Título VI del Decreto Supremo N° 34, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social; el artículo 11 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, los establecidos en el inciso 4° del artículo 5° de la Ley N° 19.949; en el artículo 5° de la ley N° 19.896; las normas particulares de estas bases y en su defecto por las disposiciones de la Ley N° 19.880.

XIII. CONSULTAS

Las consultas sobre el proceso de selección, sólo se podrán realizar al correo electrónico desarrollodelaspersonas@desarrollোসocial.cl hasta tres días siguientes a la publicación de los resultados de cada etapa.



ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE copia de la presente resolución al Gabinete de la Ministra de Desarrollo Social, a la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Fiscalía, al Jefe de la División de Promoción y Protección Social, al Jefe la División de Administración y Finanzas, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Región de Valparaíso y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE

Y

PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EN EL SITIO WEB DE EMPLEOS PÚBLICOS.




JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

